CONTRATO N° 04/2013, ENTRE EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y LA EMPRESA PAPELERIA GUAIRA S.R.L.

Celebrado en la ciudad de Asunción, a los 24 días del mes de abril de 2013, entre el **CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO** representado por el **Dr. BRUNO G. BALMELLI**, Director General, nombrado por Resolución N° 2038/12 de fecha 05 de OCTUBRE de 2012, con domicilio en MANUEL DOMINGUEZ CASI BRASIL, en adelante denominado EL CONTRATANTE, y la empresa PAPELERIA GUAIRA S.R.L. con domicilio en JULIO DECOUD N° 1380 C/ LERIDA - SAJONIA de la ciudad de Asunción, representado por **LIC. PEDRO EMILIO TOLEDO LOPEZ** con C. I. **2333596**, según escritura matriz N°114 del esc. Roberto Molinas Galeano (reg. Prof. N° 488) en lo sucesivo denominado El CONTRATADO.----------

Por cuanto el CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO ha invitado a presentar ofertas para la **ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINAS** al financiamiento del presupuesto general de gastos, para el CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO, sito en la ciudad de ASUNCION, MANUEL DOMINGUEZ CASI BRASIL, y ha aceptado la oferta del proveedor de bienes, presentada en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 08/2013**, cuya adjudicación fue aprobada por **Resolución D.CNQ N° 02**, de fecha 23 de abril del corriente.-----

Las partes acuerdan lo siguiente:

1. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato
   1.1 Carta Invitación
   1.2 Carta oferta presentada por el **CONTRATADO**; y
   1.3 Notificación de Adjudicación
   1.4 Adendas
   1.5 Cuadro de Precios Adjudicados
   1.6 Orden de Compra.

2. **INTERPRETACIÓN:** En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenios en este contrato.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud N° 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 826 - 643 193

3. **OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO** con relación a la provisión de bienes y/o servicios, según lo especificado en la carta de invitación del llamado.----------

4. **PRECIO DEL CONTRATO:** El precio o valor total de este contrato es de Gs. 38.050.- (Guaraníes: treinta y ocho mil cincuenta) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.----------

5. **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS:**

DETALLE					PAPELERIA GUAIRA S.R.L.			
NRO DE ORDEN	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA
24	44121708-007	Marcador fosforescente o resaltador punta fina	RESALTADOR DE TEXTO, PUNTA FINA, TINTA DE LARGA DURACION, CUERPO DE PLASTICO, SECADO RAPIDO. EN VARIOS COLORES FOSFORESCENTES DE 6 UNIDADES. MINIMO	4	5.800	23.200	LEGACY	INDIA
28	44122003-003	Plancheta de cartón prensado	PLANCHETAS DE CARTÓN COMPRIMIDO DE ALTA RESISTENCIA Y PINZAS DE METAL NIQUELADO, TEXTURA LISA, LIVIANA TAMAÑO OFICIO.	3	4.950	14.850	STALIO	BRASIL
						38.050		

6. **FORMA DE PAGO:** El Precio del Contrato será pagado a crédito, en guaraníes, dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la Factura Crédito, Nota de Remisión y la nota de solicitud de pago, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO BNF. CUENTA CORRIENTE N° 819861/8.-**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud N° 1380 c/ Lérida - Asunción
Tel. 212 820 - 445 198

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

7. **VIGENCIA DE CONTRATO:** El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2013, a partir de la fecha de suscripción del mismo.

8. **PLAZO DE ENTREGA DE BIENES:** El **plazo** para la entrega de los bienes adjudicados será: **dentro de los 5 días** Corridos desde la suscripción del Contrato.

9. **PENALIDADES/MULTAS:** Si el oferente adjudicado no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del cero coma cinco por ciento (0,5%) por cada día de atraso.

   El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total de la orden de compra

   El Contratante deducirá del precio de este Contrato, por concepto de mora, una suma equivalente al 0,5% del precio total contractual, por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos.

10. **RESCISIÓN:** El Contratante se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el contratado no está cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley N° 2051/03, Titulo IV, Capitulo III.

11. **FUERZA MAYOR:** **EL CONTRATADO** no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al **Contratante,** Instituto Nacional del Cáncer, dentro de los **cinco días** siguientes a la ocurrencia de los hechos, el **CONTRATANTE** podrá conceder una Prorroga para el cumplimiento de los bienes cuando a su juicio haya razones que la justifique, sin que esta implique un derecho de la empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor aquellos que se hayan contemplando en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud N° 1380 c/ Lárida - Recoleta
Tel. 212 840 - 445 193

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

12. **RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** No existirá entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATADO** ninguna relación ni obligación de carácter laboral.

13. **LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometida a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetara a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

14. **CONFORMIDAD:** En prueba de conformidad firman en tres ejemplares de un mismo tenor el **CONTRATANTE** (CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO) y el **CONTRATADO**, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.

POR EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO, DR. BRUNO G. BALMELLI F., DIRECTOR

POR LA EMPRESA PAPELERIA GUAIRA, EL LIC. PEDRO EMILIO TOLEDO LOPEZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 2333596, APODERADO

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Papelera GUAIRA S.R.L.
La Casa del Estudiante de Contabilidad
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 446 103

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY